

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. NADIA GARCÍA AMUD      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Directora

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 2016      EDICION N° 10.024

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO

### RESOLUCIÓN N° 71/16 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27114-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú - Ejercicio 2015.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Elba Patricia Lezcano; a la Sra. Inés Martín de Ledesma y a la Dra. Julia Alicia Gómez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento ochenta y siete pesos con 56/100 (\$ 108.067,56). Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Elba Patricia Lezcano; a la Sra. Inés Martín de Ledesma; a la Dra. Julia Alicia Gómez y al Sr. José Luis Gimenez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 49.735,00); y reparos de conformidad a lo indicado en el punto b) ítems 1), 2) y 3).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Elba Patricia Lezcano; a la Sra. Inés Martín de Ledesma y a la Sra. María Esther García, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento ochenta y cuatro mil cuarenta y siete pesos con 70/100 (\$ 184.047,70).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Elba Patricia Lezcano; a la Sra. Inés Martín de Ledesma; a la Sra. María Esther García y al Sr. José Luis Giménez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos cuarenta mil pesos (\$ 340.000,00); y reparos de conformidad a lo indicado en el punto b) ítems 1) y 2).

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), 3º), 4º) y 5º) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 53 y vta., 54 y vta., 55 y vta. y 56 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

### RESOLUCIÓN N° 34/16 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 400020294-9876-E

Nombra a partir del 01 de diciembre del 2016, en el Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - C.E.I.C. (3-46-0), a las siguientes Personas: ANDRES MARIANO MEZA (D.N.I. N° 37.169.078) y SHEILA NAZER (D.N.I. N° 29.554.701).

Asigna la Bonificación por Título Secundario prevista en el art. 3º de la Ley N° 7527 reglamentado por Acuerdo Plenario 14/15 Punto 3º, a las personas detalladas en Planilla Anexa I, integrante de la presente, a partir de la fecha de su designación.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A)

Erogaciones corrientes - I) Funcionamiento - P.P. 1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente

Dr. *Damián Servera Serra*, Secretario

s/c. E:21/12 V:26/12/16

## EDICTOS

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMÓN FERNANDO ROMERO, DNI N° 36.244.664, argentino, 23 años de edad, soltero, oficial albañil, domiciliado en Barrio Parque Industrial de la Localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en esa localidad el 11/08/1991, hijo de Mario Romero y de Maria Acevedo; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ROMERO RAMÓN FERNANDO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte. N° 241/16, se ejecuta la Sentencia N°171/16 de fecha 26 de Agosto de 2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...I)... II)... III) CONDENANDO a Ramón Fernando Romero...a la pena de SEIS AÑOS y SEIS MESES, como autor penalmente responsable de Homicidio en Riña, agravado por participación de un menor en concurso real con Encubrimiento por receptación (arts. 95, en función con el 41 quáter, art. 277 inc. 1, apartado "C" y 55 todos del C.P.). Sin costas, excepto los honorarios del profesional que actuó a su propuesta. IV)... V)... VI)... VII) Fdo. Dra. LUCIA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Juez por subrogación- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario Cámara Primera en lo Criminal de Rcia., Chaco". Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de diciembre de 2016.**

Dr. *Orlando Daniel Lescano*, Secretario

s/c. E:16/12 V:26/12/16

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALMADA MARTÍN ÁNGEL, D.N.I. N° 34.033.361, domiciliado en Pueblo Viejo de Pampa del Indio, Chaco, hijo de Timoteo Almada y Graciela Ángela Ortiz, nacido en esta localidad el 15 de diciembre de 1987, Pront. Prov. N° 48556 RH y Pront. Nac. N° U2489425; quien se encuentra PROFUGO, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ALMADA MARTIN ANGEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA". Expte. N° 45/13, se dictó la presente RESOLUCION N° 330/16, de fecha 1 de diciembre de 2016, que en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín, Chaco, 1º de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I-) REVOCAR el beneficio de Salidas Transitorias que venía usufructuando el interno MARTIN ANGEL ALMADA, por infracción a las normas impuestas para su mantenimiento, de conformidad a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley 24660 y art. 3 inc. f) de la Ley Prov. 4425.- II-) ORDE-**

NAR la INMEDIATA DETENCIÓN del condenado MARTIN ANGEL ALMADA, D.N.I. N° 34.033.361, ya filiado ut-supra, y de conformidad a las pautas de los considerandos.- III.-) LIBRAR los recaudos correspondientes para que los organismos pertinentes tomen razón de la Orden de Detención y de la Revocación del beneficio de las Salidas Transitorias.- IV.-) REGÍSTRESE, protocolícese y comuníquese.-" Fdo. Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE - JUEZ DE EJECUCION PENAL- Dr. ORLANDO DANIEL LESCANO SECRETARIO. Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de diciembre de 2016.

**Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario**  
s/c. **E:16/12 V:26/12/16**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSVALDO FABIÁN ROMERO, DNI N° 40.171.989, argentino, 18 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Barrio Parque Industrial de la Localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en esa localidad el 11/08/1991, hijo de Mario Romero y de María Acevedo; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ROMERO OSVALDO FABIÁN S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 243/16, se ejecuta la Sentencia N° 171/16 de fecha 26 de Agosto de 2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...I)... II) CONDENANDO a Osvaldo Fabián Romero... a la pena de SIETE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, como autor penalmente responsable de Homicidio en Riña, agravado por participación de un menor en concurso real con lesiones graves agravadas por la utilización de un arma de fuego (arts. 95, en función con el 41 quáter, 90 en función con el 41 bis, y 55 todos del C.P.). Sin costas, con excepción del abogado que lo asistió técnicamente. III) ... IV)... V)... VI)... VII) Fdo. Dra. LUCIA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Juez por subrogación- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario Cámara Primera en lo Criminal de Rcia, Chaco". Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de diciembre de 2016.

**Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario**  
s/c. **E:16/12 V:26/12/16**

**EDICTO.-** DR. RUBEN OSCAR BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SUAREZ LEONARDO, D.N.I. N° 30.347.725, domiciliado en calle 000 e/ 7 y 9 s/N, Barrio Rva. Este, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, nacionalidad argentina, soltero, de profesión changarín, nacido en Villa Berthet el 09/08/1978, edad 39 años, hijo de Elvira Angela Gallos (v) y de Antonio Suárez (f); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de El Espinillo, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR al imputado SUAREZ, LEONARDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de «PORTACION DE ARMAS», art. 189 bis 2° apartado, 3° párrafo del Código Penal, a sufrir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, conforme a lo dispuesto en los arts. 26, 27, 40, 41, del Cód. Penal. II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ – Juez– Juzgado Correccional; Dr. BELKYS ANABEL RADOSEVICH –Secretaria Provisoria–". Juan José Castelli, Chaco, 6 de diciembre de 2016.

**Dr. Valeria Anahí Acosta**  
Secretaria Subrogante  
s/c **E:16/12 V:26/12/16**

**EDICTO.-** DR. RUBEN OSCAR BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE

SABER QUE RESPECTO DE RENE ORLANDO CONTRERAS, argentino, concubinado, instruido, albañil, D.N.I. N° 39.751.794, nacido en Fortín Lavalle, Chaco, el día 09/08/1968, hijo de Eulario Contreras y de Lucía Alejandrina Avelárdex, domiciliado en calle 11 de Septiembre, Barrio El Porvenir, de Villa Río Bermejito, Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)... II) Declarando a René Osvaldo Contreras, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante calificado por el vínculo; y abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo, en concurso real (arts. 119, 2° parte en función del 4° párr., inc. b y 3° párr., en función del 4° párr., inc. b; todo en función del 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de DIECIOCHO AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal. Con costas. (art. 29 inc. 3° del C. Penal y art. 513 del C.P.P.Ch.), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d) de la Ley 4.182 y su modif. III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO –Juez Sala Unipersonal– Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK –Secretaria–". Juan José Castelli, Chaco, 30 de noviembre de 2016.

**Dr. Valeria Anahí Acosta**  
Secretaria Subrogante  
s/c **E:16/12 V:26/12/16**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, Dra. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FIERRO, ERIC HERNAN EMANUEL (D.N.I. N° 36.216.115, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARPINTERO, domiciliado en MZ. E - PC 2 - CASA 8 - VILLA RIO NEGRO, RESISTENCIA, hijo de LEOPOLDO ROSARIO FIERRO y de MIRTA ESTER BENITEZ, nacido en RESISTENCIA, el 11 de diciembre de 1991, Pront. Prov. N° 0050769 CF y Pront. Nac. N° 2967744), en los autos caratulados "**FIERRO, ERICK HERNAN EMANUEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 337/16, se ejecuta la Sentencia N° 29/6 de fecha 16.06.2014, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO A ERICK HERNAN EMANUEL FIERRO, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts 79 en función con el 41 bis y 45 todos del C.P.) a la pena de TRECE AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales, en el Expte Principal N° 1-25. año 2012, caratulada "SUAREZ FRANCO ANTONIO; FIERRO, ERICK HERNAN MANUEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y LA PARTICIPACION DE UN MENOR", cometido en fecha 31 de diciembre de 2011, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, resultando damnificado JAVIER EDUARDO CANETE, investigado por la Fiscalía de Investigación N° 11 de esta Ciudad. Sin costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Mirta Ladislava Zelga. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo-Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 22 de noviembre de 2016. av.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario Provisorio  
s/c **E:19/12 V:28/12/16**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, CARLOS AMBROSIO (alias "Burrito", DNI N° 21.349.653, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Legua 69 - Lote 12 - El Pocho Perdido, Capitán Solari, hijo de Eusebio Lopez y de Angela Velozo, nacido en Capitán Solari, el 7 de diciembre de 1970, Pront. Nac. N° U3250513), en los autos caratulados "**LOPEZ, CARLOS AMBROSIO S/EJECU-**

**CIÓN DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 396/16, se ejecuta la Sentencia N° 146 de fecha 26.08/2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS AMBROSIO LOPEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ENCARGADO DE LA GUARDA (art. 119, 4to. párrafo, inc. "b" DEL C.P.), por aplicación del trámite previsto el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena acordada de ocho (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurrido en fecha no determinada con exactitud, pero desde el año 2009 y hasta el día 14.11.2013, en un monte ubicado detras de su domicilio sito en Legua. N° 69, El Poncho Perdido de Capitan Solari... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 13 de diciembre de 2016. la.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario Provisorio

s/c. E:19/12 V:28/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela-Chaco, a cargo de la Dra. PATRICIA NATALIA ROCHA -Juez-, sito en calle 9 de Julio N° 375, da a conocer por el término de cinco (5) días el Interlocutorio N° 73 recaído en los autos caratulados "**STRAZZABOPO JUAN HECTOR S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA**", EXPEDIENTE 185 - AÑO 2.015, y que dice AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado, se encuentra vencido, no habiendo este último presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal. 2°) DECLARAR LA QUIEBRA INDIRECTA del Sr. JUAN HECTOR STRAZZABOPO, argentino, con D.N.I. N° 10752854, C.U.I.T. N° 20-10752854-8 domiciliado realmente en calle Monteagudo s/n de la localidad de Villa Berthet (Chaco). 3°) Disponer se reexamine por MESA RECEPTORA INFORMATIZADA DE EXPEDIENTES CIVIL Y COMERCIAL la presente causa que deberá versar: "STRAZZABOPO JUAN HECTOR S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA". 4) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5) ORDENAR al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) ORDENAR la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a las Oficinas del Correo Argentino. 7) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto librese mandamiento de posesión previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C.Q. 8) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5° de la L.C.Q. 9) PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art.89, continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N Sr. LUIS MARIA BOGADO. 10) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y/o demás organismos correspondientes. 11) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado informe al tribunal sobre los bienes de propiedad de la quebrada con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12) DIFERIR la resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimente el punto anterior. 13) DISPONER que los acreedo-

res posteriores a la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 24522. NOT. REG. 12 de diciembre de 2016.

**Dra. Marianela Inés Rach**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/12 V:28/12/16

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ESPINDOLA, JULIO ALBERTO (DNI N° 24.931.370, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 18 entre 33 y 35 B° Mitre -Ciudad-, hijo de Antonio Espindola y de Eulalia Acosta, nacido en Sáenz Peña, el 19 de marzo de 1976), en los autos caratulados "**ESPINDOLA JULIO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 262/16, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 21/09/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a JULIO ALBERTO ESPINDOLA, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD (Arts. 166 inc. 2 primer y segundo supuesto en función del Art. 42 y Art. 141 primer párrafo del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. II) DECLARAR a JULIO ALBERTO ESPINDOLA reincidente por primera vez (art. 50 - 4° párrafo del CP), firme que estuviere la presente sentencia. ... Fdo. Dr. Horacio Simon Oliva -Juez sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-; Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de diciembre de 2016. nad.-

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**

s/c. E:19/12 V:28/12/16

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DIEGO ARMANDO PEREYRA DNI 36.979.203, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en 25 de Mayo y Ruta 4 de Quitilipi, hijo de Irrito José Peréyra y de Ramona Carmen Chávez, nacido en Quitilipi, el 28/10/1992, Pront. del R.N.R. N° u2912453 en los autos caratulados "**PEREYRA DIEGO ARMANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 308/16, se ejecuta la Sentencia N° 31 del 26/05/2015, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) Declarando a DIEGO ARMANDO PEREYRA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS PERSONAS Y COAUTOR RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, POR CRIMINIS CAUSAE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO REAL (arts. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, Inc. d), art. 79 en función del art. 80 incs. 7) y 11) y art. 55 del C.P., condenándolo a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 29 Inc. 3 del C.P.) y art. 513 y cdtes. del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la Ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuesto precedentemente. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala unipersonal-, Dra. Claudia A. Abramczuk -sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de diciembre de 2016.- es

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**

s/c. E:19/12 V:28/12/16

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDI-

CIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JUAN RAMON PEREYRA (a) Juanchi (DNI: 38.338.101, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Liniers y Yapeyú del B° San José obrero de Quitilipi, hijo de Irrito José Pereyra y de Ramona Carmen Chávez, nacido en Quitilipi, el 05/01/1995, Pront. del R.N.R. N° U2912453) en los autos caratulados "**PEREYRA JUAN RAMON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 307/16, se ejecuta la sentencia N° 31 del 26/05/2015, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ...1) Declarando a JUAN RAMON PEREYRA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS PERSONAS Y COAUTOR RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, POR CRIMINIS CAUSAE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO REAL (arts. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, Inc. d), art. 79 en función del art. 80 Incs. 7) y 11) y art. 55 del C.P., condenándolo a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 29 Inc. 3 del C.P.) y art. 513 y cdtes. del C.P.P. del Chaco, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la Ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuesto precedentemente. II).... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez sala unipersonal-, Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de diciembre de 2016.- es

*Dra. María Daniela Petroff, Secretaria*

s/c. **E:19/12 V:28/12/16**

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo NOLASCO EMANUEL ANDRADA (a) Rosarino (DNI: 37.574.691, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en calle Jujuy N° 600 - B° M. Moreno Quitilipi, hijo de Amado Marcelino Andrada y de Marisa Gladis Torres, nacido en Rosario el 21/12/1993, Pront. del R.N.R. N° U3379080), en los autos caratulados "**ANDRADA NOLASCO EMANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 293/16, se ejecuta la Sentencia N° 78 del 21/10/16, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... I) CONDENANDO a NOLASCO EMANUEL ANDRADA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA, ROBO Y ROBO, EN CONCURSO REAL (arts. 45, 166 Inc. 2°, primer supuesto, último párrafo, 164, 164 y 55 del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, de ejecución efectiva, sin costas. ... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez Sala unipersonal- Dra. Nanci M. Janiewicz -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2016.-

*Dra. María Daniela Petroff, Secretaria*

s/c. **E:19/12 V:28/12/16**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Lidia Márquez, Secretaria de la Dra. Liliana R. Niveiro, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, Resistencia, cita por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de Buenos Aires a: HEREDEROS DEL Sr. PUIGBO, FLOREAL, D.N.I. N° 3.559.234, para que en el término de diez (10) días -con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia-, de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Autos caratulados: "**CARBALLO, NORBERTO ENRIQUE s/SUCESORES DE PUIGBO, FLOREAL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 3.575/13. Resistencia, 31 de octubre de 2016.

*Liliana Niveiro*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 166.473

**E:19/12 V:28/12/16**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE FRANCISCO BERNABE MAIDANA, alias "CHICO", D.N.I. N° 13.737.154, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en BARRIO EL AMANECER, LA LEONESA - CHACO, hijo de EULOGIO MAIDANA y de JORGELINA OBREGON, nacido en LA LEONESA - CHACO, el 5 de febrero de 1960, en los autos caratulados: "**MAIDANA, FRANCISCO BERNABE S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 412/16, se ejecuta la Sentencia N° 193/16 de fecha 15-09-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Francisco Bernabé Maidana, de filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal aprovechándose de la imposibilidad de la víctima de consentir libremente la acción (art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (08) años de prisión efectiva (art. 12 del C.P.), en el Expediente N°136/2016-1, en la que vino requerido a juicio y la sanción conforme lo acordó con la Fiscalía en el marco del Instituto de Juicio Abreviado (art. 413 del C.P.P.). Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -JUEZ-, Martín Alonso Carabajal -Secretario-, Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 29 de noviembre de 2016. Fs.

Ante mí:

*Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria*

s/c **E:21/12 V:30/12/16**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ARIEL ANTONIO CASTILLO, alias " ", D.N.I. N° 22.989.228, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en MZ.27,Casa 22 - BARRIO SIMON BOLIVAR, FORMOSA CAPITAL, hijo de CASTILLO RICARDO y de ARMINDA BARRIOS, nacido en ORAN - SALTA, el 27 de marzo de 1973, Pront. Nac. N° U3549695, en los autos caratulados: "**CASTILLO, ARIEL ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 449/16, se ejecuta la Sentencia N° 206 de fecha 04-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a ARIEL ANTONIO CASTILLO, cuyos datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARACTER DE COAUTORES EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc 2° primer supuesto y art. 45 primer supuesto, en función del 42, todos del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Asimismo, en relación a Castillo, corresponde la declaración de REINCIDENCIA por Tercera vez (Art. 50 del C.P.), y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/05/2015 en perjuicio de Victor Tomás Florentín, en La Leonesa, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de noviembre de 2016. am.

*Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria*

s/c **E:21/12 V:30/12/16**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE GABRIEL DAVID SAUCEDO, DNI N° 36.117.293, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación, domiciliado en MZ. 21, PC. 11 - BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de NICANOR SAUCEDO y de MARIA ESTHER VALLEJOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 24 de mayo de 1991, Pront. Prov. N° 54420 CF y Pront. Nac. N° U2506740, en los autos caratulados: "**SAUCEDO, GABRIEL DAVID S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 332/16, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 11-03-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) CONDENANDO a GABRIEL DAVID SAUCEDO cuyos demás datos de identidad obran

ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR HOMICIDIO (arts. 165 y 45 del C.P.), por la que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y acusado en debate; a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.); y pago de costas (art. 514 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 08 de agosto de 2012, en perjuicio de SILVIA ROXANA FERNANDEZ... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río - JUEZ-, Dra. Shirley Karin Escribanich -SECRETARIA-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de noviembre de 2016. Fs.

Ante mí:  
**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c **E:21/12 V:30/12/16**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ADRIAN ANTONIO MIRANDA, alias "NEGRO", D.N.I. N° 36.019.605, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PASAJE DUVIVIER N° 2237, RESISTENCIA - CHACO, hijo de RAFAEL MIRANDA y de AIDE ESCOBAR, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de diciembre de 1991, Pront. Prov. N° 48352 CF y Pront. Nac. N° U3584369, en los autos caratulados: "**MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 346/16, se ejecuta la Sentencia N° 163 de fecha 14-09-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a ADRIAN ANTONIO MIRANDA ... como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA (Art. 166, inc. 2°, primer supuesto del primer párrafo del CP), en concurso real (art. 55 CP), con el delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164, en función del art. 42, ambos del CP), en concurso real (art. 55 del CP) con DAÑO CALIFICADO (art. 184, inc. 1° del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con el delito de ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (art. 277, inc. 1°, apartado "c", del CP) ... a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DÍAS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 CP) y costas (art. 513 y sgtes. del CPP); DECLARANDO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del CP)... II.-) REVOCANDO la Libertad Condicional oportunamente otorgada a ADRIAN ANTONIO MIRANDA por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2, mediante Res. N° 293 de fecha 04/06/2013, en el Expte. 13/13, caratulado "MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL (P/C AL EXPTE N° 06/13), por aplicación de lo normado por el Art. 15 en función con el art. 13 inc. 4° del CP. III.-) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a ADRIAN ANTONIO MIRANDA en las presentes actuaciones con el tiempo que le restaba cumplir de la pena impuesta por Sentencia N° 10 de fecha 22/02/2012 (desde que comenzó a gozar la libertad condicional -04/06/2013- hasta el agotamiento de la pena -13/04/2014- es decir 10 meses y 9 días de prisión), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N° 1-29765/08, caratulada "ROMERO, GERMAN DARIO; MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", ppal y su p/c N° 1-15966/10, donde Miranda resultó condenado a la pena de 3 años y 45 meses de prisión efectiva; IMPONIENDOSE EN DEFINITIVA a ADRIAN ANTONIO MIRANDA pena única acordada de CINCO (5) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DÍAS DE PRISION EFECTIVA atento a lo establecido pro el art. 58 en función del art. 15 y 13 inc. 4°, todos del CP, más accesorias legales y costas: manteniéndose su condición de Reincidente por Primera vez (art. 50 CP)... Fdo.: VICTOR EMILIO DEL RIO, Juez; SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH, Secretaria". Resistencia, 02 de diciembre de 2016. SC.

Ante mí:  
**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c **E:21/12 V:30/12/16**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JOSE PALMA, D.N.I. N° 16.487.559, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PENSIONADO, domiciliado en EMILIO SENES N° 445 - BARRIO SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE FORMOSA, hijo de JOSE PALMA y de NIEVE VARELA GONZALEZ, nacido en SAN JUSTO - BUENOS AIRES, el 26 de diciembre de 1957 y Pront. Nac. N° U3549694, en los autos caratulados: "**PALMA, JOSE S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 453/16, se ejecuta la Sentencia N° 206/16 de fecha 04/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad en los autos caratulados: "CASTILLO, ARIEL ANTONIO; PALMA, JOSE; ZAMBON, ANGEL ALBERTO; IBARRA, RAUL ALEJANDRO S/ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARACTER DE COAUTORES Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 13559/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ... JOSE PALMA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARÁCTER DE COAUTORES EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 in. 2° Primer supuesto y art. 48 primer supuesto, en función del 42, todos del Código Penal), por el que fueran requeridos a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Asimismo... y en cuanto a Palma, la declaración de Reincidencia por Segunda vez (Art. 50 del CP), y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/05/2015 en perjuicio de Víctor Tomás Florentín, en La Leonesa, Chaco ... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 30 de noviembre de 2016. dlf

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c **E:21/12 V:30/12/16**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ, alias "JUANCHO", D.N.I. N° 16.551.040, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación COMERCIANTE, domiciliado en FONTANA N° 895, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LUCIO GONZALEZ y de INOCENCIA GALARZA, nacido en MAKALLE - CHACO, el 8 de octubre de 1963, Pront. Prov. N° 428060 AG y Pront. Nac. N° U3647857, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 476/16, se ejecuta la Sentencia N° 107/5 de fecha 09-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a JUAN CARLOS GONZALEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacentes N° 23.737, a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión efectiva en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 25/09/2015, investigado en la causa: "GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", EXPTE. N° 22755/2015-1 Expte. Policial N° 130/112-1094-E/2015. Con Costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria-; CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3". Resistencia, 6 de diciembre de 2016. am.

**Sandra Elizabeth Cortes**, Secretaria

s/c **E:21/12 V:30/12/16**

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.P. N° 1082 - MISION NUEVA POMPEYA

"Sustitución del Edificio Escolar"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16**

**Presupuesto Oficial:** \$10.857.271,19.

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 09/01/2017- 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** 365 días corridos.

**Valor del pliego:** \$10.858,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99  
- Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia del Chaco

**Cesar Gabriel Lemos**

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:19/12 V:26/12/16

PROVINCIA DEL CHACO

**SERVICIO PENITENCIARIO Y**

**DE READAPTACIÓN SOCIAL**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

**LICITACION PÚBLICA N° 637/16**

**OBJETO:** Adquisición de (9.672) kilogramos de pan y (410) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.017.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 27 de diciembre de 2.016 10:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 09 de noviembre de 2.016, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin, Oficial Auxiliar**

s/c.

E:19/12 V:28/12/16

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 737/16**

**EXpte. N° E13-2016-915-E**

**OBJETO:** ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS NUEVO, CERO KILOMETRO, DE 19 ASIENTOS MAS EL CONDUCTOR

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**FORMA DE PAGO:** ESTE SE EFECTUARA CON LA ENTREGA DE UNA UNIDAD USADA MINIBUS MERCEDES SPRINTER 413 CDI/C 4025 19+1 MOD. 2008, Y LA DIFERENCIA QUE RESULTASE AL CONTADO DENTRO DE LOS 30 DIAS DE RECEPCIONADO EL BIEN Y CONFORMADA LA FACTURA.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 06/01/17 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**Ing. Hugo Alberto Varela**

Administrador General DVP Chaco

s/c.

E:23/12 V:28/12/16

PROVINCIA DEL CHACO

**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

**LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 318/2016 Act.**

**Simple. N° E48-2016-3964-A** A REALIZARSE LA APERTURA:

EL DIA 03/01/2017 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE

CERQUEIRA 2150 - INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

- RESISTENCIA - CHACO - SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE

ARTÍCULOS Y MATERIALES DEPORTIVOS, QUE SERÁN

DESTINADOS A TODAS LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS

DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO

DEL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO,

POR UN MONTO ESTIMADO DE PESOS CINCO MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y NUEVE (\$ 5.383.339,00) Y;

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN

ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 02/01/

2017 A LAS 13:00 Hs. Y EN CASA DEL CHACO, CALLAO

322 - 1º PISO - DPTO "A" CAPITAL FEDERAL AL PRECIO

DE \$ 1.365,00 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE

ESTA PROVINCIA.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**Er. Roberto Meza, A/C Dirección de Administración**

**Sr. Juan Carlos Aguirre, Presidente**

s/c.

E:23/12 V:28/12/16

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACION CIVIL AERO CLUB CHARATA**

**QUINTA N° 38 - CHARATA**

DEPARTAMENTO CHACABUCO - CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**CONVOCATORIA**

**Señor Asociado:** En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 16 de Diciembre de 2016, constancias obrantes en el Acta N° 745, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, en sede social, sito Quinta N° 38 de la ciudad de Charata, el día 06 de Enero de 2017, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Elección de una comisión escrutadora de votos, compuesta por tres miembros.
- 5) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente a los ejercicios N° 62 finalizado el 31/10/2015 y Ejercicio N° 63 finalizado el 31/10/2016.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva por término del mandato, de la siguiente manera para dar cumplimiento las disposiciones estatutarias de la Institución:
  - a) Por el término de 1 (un) año, serán elegidos 7 cargos: PRESIDENTE, PRO-SECRETARIO, VOCAL TITULAR 1º, VOCAL TITULAR 2º, VOCAL SUPLENTE 1º, Y 2 CARGOS DE REVISOR DE CUENTAS.
  - b) Por el término de 2 (dos) años para 7 cargos restantes: VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, PRO-TESORERO, VOCAL TITULAR 3º, VOCAL SUPLENTE 2º, Y 1 CARGOS DE REVISOR DE CUENTAS.
- 7) Actualización del Valor de la Cuota Social.
- 8) Consideración de Altas y bajas de asociados.
- 9) Consideración del Funcionamiento y reglamentos de la Escuela de Vuelos.

**Gomez Jose Inocencio, Presidente**

R.N° 166.520

E:26/12/16